



BANCO CENTRAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

COMUNICACIÓN "B" 12431	28/11/2022
------------------------	------------

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Ref.: ***Decreto N° 787/22. Depósitos de ahorro, cuenta sueldo y especiales. Aclaración.***

Nos dirigimos a Uds. con relación al decreto de la referencia, a los efectos de señalarles que corresponde utilizar las "Cuentas especiales para titulares con actividad agrícola", previstas en el punto 3.13. de las normas sobre "Depósitos de ahorro, cuenta sueldo y especiales", para los clientes residentes en el país dedicados a la actividad agrícola que vendan mercaderías en el marco del Decreto N° 787/22 a quien realice su exportación en forma directa o como resultante de un proceso productivo realizado en el país, para depositar el importe neto en pesos percibido por dichas ventas.

Se recuerda que, a fin de acreditar el cumplimiento de las condiciones previstas por ese Decreto, los clientes deben presentar una declaración jurada ante la entidad financiera depositaria respecto de cada depósito y la documentación respaldatoria de la venta.

Saludamos a Uds. atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Mariano E. Leguiza
Analista Principal
de Aplicaciones Normativas

Enrique C. Martin
Gerente de Emisión
de Normas